



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SINEU

2253

Desistimiento de las bases y convocatoria de la provisión por movilidad para cubrir como funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de policía local

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DESISTIMIENTO PROCESO SELECTIVO

En cumplimiento del que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica, para su general conocimiento y los efectos oportunos, la resolución de Alcaldía número 150 de febrero de 2025, transcrita ut infra:

Asunto: Desistimiento de las Bases y convocatoria de la provisión para cubrir como funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de Policía Local.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las Bases y convocatoria de provisión por movilidad para cubrir como funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Sineu, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 5 de febrero de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 21, de 13 de febrero de 2024.

En vista de que, la intención de la Corporación municipal es desistir del procedimiento de referencia y dejar sin efecto los trámites realizados atendido varios errores detectados en relación a la publicación.

En vista de que, la Administración no se ha pronunciado sobre las personas aspirantes admitidas y por tanto no ha creado derechos subjetivos en individuos o grupos.

Vista la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de julio de 1982, donde se considera que la simple presentación de las instancias solicitando la participación en un proceso selectivo, sobre la petición de la cual la Administración todavía no se ha pronunciado, no origina en la persona que la presenta más que una mera expectativa de derecho y no un auténtico derecho que solo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre la misma la Corporación la hubiera incluido en la Lista provisional de personas aspirantes admitidas.

El Sr. Bartomeu Mulet Florit en su condición de Alcalde Presidente de la Corporación Local,

RESUELVE

Primero.- Desistir del proceso selectivo para cubrir como personal Funcionario de carrera una plaza vacante de la categoría de Policía Local de la Corporación municipal, por el sistema de movilidad, aprobadas por decreto de Alcaldía, y publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 21, de 13 de febrero de 2024.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas, en particular, a todas las personas que hayan presentado instancia para participar en el proceso selectivo de referencia, y comunicarla a la unidad de Personal para su conocimiento y los efectos que hagan falta.

De conformidad con lo se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de la Corporación Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o impugnarla directamente ante el Juzgado contencioso-administrativo de Palma, a través de recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma o, a su elección, el que corresponda en su domicilio, si este radica en Mallorca.

Por otro lado, si la parte interesada opta por la interposición de recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que lo primero no sea resuelto expresamente o se produzca su presunta desistimiento por silencio.



administrativo.

Todo esto sin perjuicio que la parte interesada pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Sineu, documento firmado electrónicamente (*5 de marzo de 2025*)

El alcalde

Bartomeu Mulet Florit

